

870996 ✓



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JRS/MEFC/PAL

SECCION 1º N°

7505

LAS CONDES,

29 DIC 2020

- Decreto Sección 1º N° 2827 de fecha 10 de mayo de 2019, que ratifica el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado "**Modernización de Ascensores Comunidad Edificio Burgos 211**";
- El Convenio de fecha 11 de abril del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- La Modificación de Convenio de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- Carta de la empresa contratista "Ascensores Andes S.A.", de fecha 09 de septiembre de 2020 solicitando gestionar ampliación de plazo del proyecto "**Modernización de Ascensores Comunidad Edificio Burgos 211**" de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte** por un período de 109 días corridos;
- Carta ITO de la comunidad con fecha 15 de octubre del 2020, autorizando la ampliación de plazo del contrato vigente de proyecto "**Modernización de Ascensores Comunidad Edificio Burgos 211**" de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- Carta de la **Junta de Vecinos Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte** de fecha 16 de noviembre del 2020; autorizando aumento de plazo por 109 días de contrato vigente de proyecto "**Modernización de Ascensores Comunidad Edificio Burgos 211**";
- La Modificación de Contrato de Obras de fecha **09 de noviembre de 2020**, suscrito entre la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; y la empresa contratista "Ascensores Andes S.A."
- Contrato de Obras de fecha **22 de julio de 2019**, suscrito entre la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; y la empresa contratista "Ascensores Andes S.A."
- Acta de Entrega de terreno de fecha 26 de julio del 2019, por parte de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- El decreto Alcaldicio Sección 1º N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio realizado entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**, RUT N° **65.042.049-7**, de fecha 01 de diciembre de 2020, para la ejecución del Proyecto FONDEVE denominado "**Modernización de Ascensores Comunidad Edificio Burgos 211**", mediante el cual las partes vienen a modificar este convenio, en el siguiente tenor:

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$100.135.865.-** (Cien millones ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$42.915.371.-** (Cuarenta y dos millones novecientos quince mil trescientos setenta y un pesos) que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

2. Una cuota de **\$42.915.371.- (Cuarenta y dos millones novecientos quince mil trecientos setenta y un pesos)** que se depositará hasta el 15 de mayo de 2019.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte** es de **\$143.051.236.-** (Ciento cuarenta y tres millones cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

"SEGUNDO"

Financiamiento

Año	Estado de Pago	Valor Estado de Pago \$	% Mensual	% Acumulado
2019	1	14.305.124	10	10
2020	2	14.305.124	10	20
	3	28.610.247	20	40
	4	28.610.247	20	60
2021	5	14.305.124	10	70
	6	28.610.247	20	90
	7	14.305.123	10	100
	TOTAL	143.051.236	100	100

"CUARTO"

El presente convenio regirá desde el 11 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive".

"QUINTO"

El plazo de ejecución de los trabajos es de 472 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista".

3. **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2827 de fecha 10 de mayo de 2019, en el sentido de reemplazar el numeral 5, 6 quedando en el siguiente sentido:

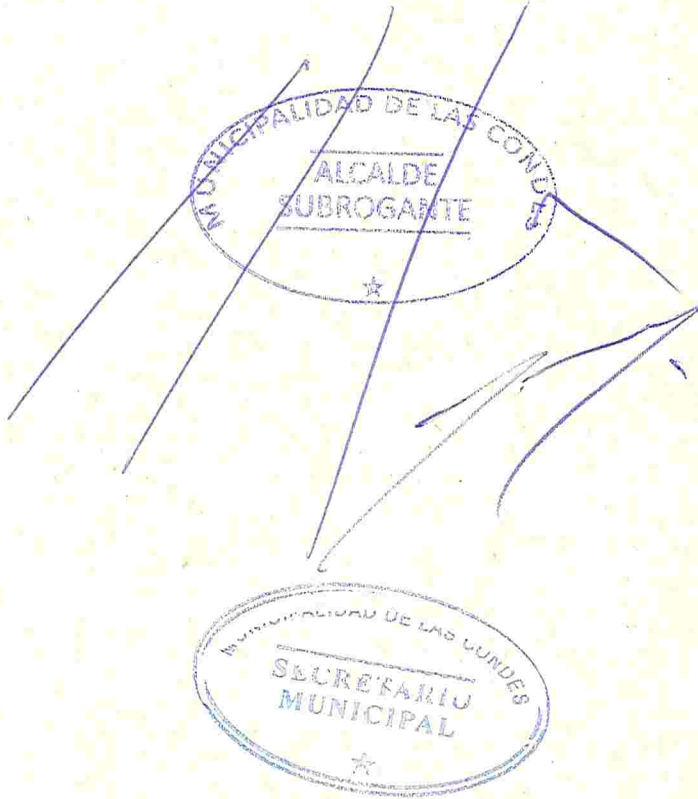
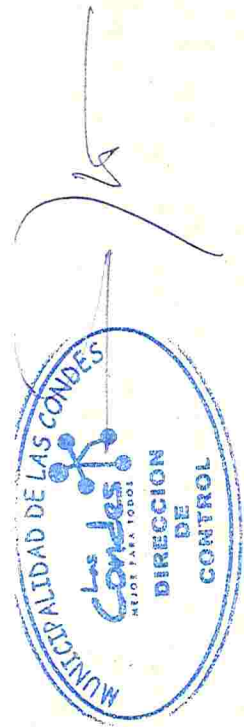
5) La vigencia del Convenio ratificado en el punto N°1 del presente Decreto, será desde el 11 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive".

6) El plazo de ejecución de los trabajos será de 472 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, de fecha 01 de mayo de 2019.



4. En todo los demás se mantiene vigente lo establecido en el Convenio de fecha 11 de abril de 2019 ratificado por Decreto Sección 1º N° 2827 de fecha 10 de mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- Programa FONDEVE
- Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte
- Oficina de Partes
- OFPA: _____

cfa

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Las Condes, a 01 de diciembre del 2020, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, Chileno, casado, **Constructor Civil**, Cédula de Identidad **11.472.245-6**, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**, RUT N° **65.042.049-7**, representada por su Presidente don Marco Mena Maturana, Chilena, Casado, Cédula de Identidad N° 7.847.408-4, con domicilio en Av. Cristóbal Colón N°4020 Depto. 53, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A través del presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 11 de abril de 2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 2827 de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte** y la **Municipalidad de Las Condes** en el siguiente sentido:

"SEGUNDO"

Financiamiento

Año	Estado de Pago	Valor Estado de Pago \$	% Mensual	% Acumulado
2019	1	14.305.124	10	10
2020	2	14.305.124	10	20
	3	28.610.247	20	40
	4	28.610.247	20	60
2021	5	14.305.124	10	70
	6	28.610.247	20	90
	7	14.305.123	10	100
	TOTAL	143.051.236	100	100

"CUARTO"

El presente convenio regirá desde el 11 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive".

"QUINTO"

El plazo de ejecución de los trabajos es de 472 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente al Convenio original.

TERCERO:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en siete ejemplares.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JFRS/MEFC/PAL

CUARTO:

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de don **Marco Mena Maturana**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



JUAN IGNACIO JARAMILLO M.
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes



MARCO MENA MATURANA
Presidente
Junta de Vecinos
"Colón 4.000 Norte"